

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8502 *ORDEN de 1 de abril de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Victoria», domiciliado en Colonia Requena, 1, que contará con 40 unidades escolares y la Dirección con curso (38 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean 25 unidades escolares de asistencia mixta, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Fernando», que pasará a ser mixto, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Secretaría General del Movimiento, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños que componían el Colegio Nacional de niños de la misma denominación, que funcionarán todas ellas en un Centro de nueva construcción.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Casablanca», domiciliado en avenida de Angel Castaño, s/n., que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación preescolar, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Número 2», domiciliado en urbanización «Sol y Luz», que contará con 30 unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta, 12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, de ellas cuatro dependientes de los Consejos Escolares Primarios «José Pastor Lillo», «Almacenes Arco Iris», «Hermandad de Labradores y Ganaderos» y «Vicente Llopis», y una unidad escolar de educación preescolar) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Princesa Sofía», domiciliado en barriada San Benito, que contará con 23 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar), Dirección sin curso y autorización para habilitar tres aulas. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Ampliación del Colegio Nacional femenino de prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 19 unidades escolares (15 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial para niñas), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Ampliación del Colegio Nacional masculino de prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de niños y una unidad escolar de educación especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Condasa de las Quemadas», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección

con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gran Capitán», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta, que funcionarán en locales del Centro. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas provisionalmente por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Provincia de Granada

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en carretera de Granada, s/n., que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Peligros. Localidad: Peligros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel de Falla», que contará con 23 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación preescolar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Arri-Berri, que contará con 10 unidades escolares de educación preescolar. A tal efecto, se crean tres unidades escolares y se integran siete unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz».

Municipio: San Sebastián. Localidad: Alza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 37 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños y 19 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y se desglosan siete unidades escolares de educación preescolar para constituir un Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Arri-Berri.

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas.

Provincia de Huelva

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial), Dirección sin curso y autorización para habilitar cuatro aulas. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para educación especial.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Sagrada Familia», que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación preescolar y se transforman en unidades escolares de niñas ocho unidades escolares mixtas, desglosándose, para su integración en el Colegio Nacional de niños «Sagrada Familia», seis unidades escolares.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Constitución del Colegio Nacional de niños «Sagrada Familia», que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, transformadas en de niños, seis unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia» y la Escuela unitaria de niños «Cardenal Cisneros», que desaparece.

Provincia de León

Municipio: Toreno. Localidad: San Pedro Mallo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación preescolar y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la Escuela graduada de la misma localidad.

Provincia de Madrid

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta y la

plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Brasil», que contará con 38 unidades escolares y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física y la Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Islas Filipinas», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ave María», que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Carballino. Localidad: Carballino. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 36 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Cartelle. Localidad: Cartelle. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Marcos», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación preescolar y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Viana del Bollo. Localidad: Viana del Bollo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 27 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Piloña. Localidad: Infiesto. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación preescolar y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Milagro», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar, y se integra y traslada, convertida en mixta, una unidad escolar de niños del Colegio Nacional «Saavedra», para funcionar en locales de la antigua Escuela del Magisterio.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Alicante

Municipio: La Romana. Localidad: Umbría Alta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Algayat.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: S'Arraco. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Palma. Localidad: S'Aranjassa. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de preescolar de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa María de Oló. Localidad: San Felú de Terrasola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Supresión de la Escuela mixta «La Espléndida», domiciliada en la barriada del mismo nombre.

Provincia de La Coruña

Municipio: Abegondo. Localidad: Aquelabanda. Supresión de la unidad escolar «Sarandones». Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Carral, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boiro. Localidad: Mieites-Cures. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boiro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas de las autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para el Colegio Nacional mixto «Eugenia de Montijo», que quedará con 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas), Dirección con función docente y autorización para habilitar dos aulas para niños y tres aulas para niñas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Berástegui. Localidad: Berástegui. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará convertida en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Félix María de Samaniego», de Tolosa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elduayen. Localidad: Eldua. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Félix María de Samaniego», de Tolosa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Leaburu Gaztelu. Localidad: Leaburu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Félix María de Samaniego», de Tolosa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Alza. Supresión de la Escuela graduada mixta «Los Boscos», dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas Los Boscos», que estaba constituida por seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar).

Provincia de Lérida

Municipio: Baix Pallars. Localidad: Gerri de la Sal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Sort, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gabet de la Conca. Localidad: Gabet. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Tremp, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Isona. Localidad: Biscarri. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta de Isona, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Isona. Localidad: Figuerola de Orcau. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Tremp, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Isona-Conca d'Ala. Localidad: Sant Romá de Abella. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Tremp, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Supresión de una unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de educación preescolar, de la colonia de los Angeles.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Supresión de siete unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto

«Eloy Téllez», domiciliado en Queipo de Llano, 5, que quedará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta para educación especial).

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto «Augusto Santiago Bellido», domiciliado en Reñidero, 6, que quedará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas).

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Supresión de la unidad escolar de niños del Consejo Escolar Primario «Ave María», que se extingue.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de la Escuela unitaria de niñas número 14, domiciliada en General Moscardó, 1.

Provincia de Soria

Municipio: Alalo. Localidad: Alalo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcubilla del Marqués. Localidad: Alcubilla del Marqués. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aldea de San Esteban. Localidad: Aldea de San Esteban. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arenillas. Localidad: Arenillas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barcones. Localidad: Barcones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bliegos. Localidad: Bliegos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bocigas de Perales. Localidad: Bocigas de Perales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Brías. Localidad: Brías. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castillejo de Robledo. Localidad: Castillejo de Robledo. Supresión de la unidad escolar de niños, quedando la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fuentegelmes. Localidad: Fuentegelmes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lumias. Localidad: Lumias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Madruedano. Localidad: Madruedano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Marazovel. Localidad: Marazovel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Miño de San Esteban. Localidad: Miño de San Esteban. Supresión de la unidad escolar de niños, quedando la unidad escolar de niñas.

Municipio: Nomparedes. Localidad: Nomparedes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñalba de San Esteban. Localidad: Peñalba de San Esteban. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piqueras de San Esteban. Localidad: Piqueras de San Esteban. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quintanas Rubias. Localidad: Quintanas Rubias de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rello. Localidad: Rello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Riba de Escalote. Localidad: La Riba de Escalote. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tejado. Localidad: Tejado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vadillo. Localidad: Vadillo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Valdanzo. Localidad: Valdanzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Viana de Duero. Localidad: Viana de Duero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaseca de Arciel. Localidad: Villaseca de Arciel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se integran, transforma-

das en mixtas, dos unidades escolares de niños desglosadas del Colegio Nacional mixto «Virgen de Luna», y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba. Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Luna», que quedará con 16 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de niños, que quedarán integradas en el Colegio Nacional mixto «San Miguel», y una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Moreno Pedrajas».

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Moreno Pedrajas», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen de Luna» y las cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cee. Localidad: La Iglesia. Transformación de la unidad escolar de educación preescolar en unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Ameijenda.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cañete. Localidad: Cañete. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Honrubia. Localidad: Honrubia. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada mixta comarcal.

Municipio: Valera de Abajo. Localidad: Valera de Abajo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Se autoriza la denominación de «Gregorio Miñano» para el Colegio Nacional de niños número 3.

Provincia de Orense

Municipio: Beariz. Localidad: Beariz. Se autoriza la denominación de «Francisco Franco» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Municipio: Calvos de Radín. Localidad: Calvos de Radín. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora del Carmen» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Municipio: Coles. Localidad: Gambeo. Se autoriza la denominación de «Luis Carrero Blanco» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Municipio: Entrimo. Localidad: Tierrachán. Se autoriza la denominación de «Santa María la Real» para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: La Rúa. Localidad: La Rúa. Se autoriza la denominación de «Manuel Respino» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Provincia de Oviedo

Municipio: Piloña. Localidad: Infiesto. Integración del Colegio Nacional mixto en el Colegio Nacional mixto de la misma localidad, acogido al Plan de Urgencia y creado por Decreto 5975/1975, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena. Localidad: Baena. Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto «Amador de los Ríos», que quedará con 19 unidades escolares de asistencia mixta, una plaza de Profe-

sor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas.

Provincia de Cuenca

Municipio: Montalbanejo. Localidad: Montalbanejo. Por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) se suprime una unidad escolar de educación preescolar. Se amplía la mencionada Orden, en el sentido que el Centro queda con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Santa Cruz de Moya. Localidad: Santa Cruz de Moya. Por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta en el Municipio de Santa Cruz de Moya, localidad de Santa Cruz de Moya. Se rectifica la mencionada Orden, en el sentido de ser Municipio de Santa Cruz de Moya, localidad de Las Rinconadas, quedando subsistente, por tanto, esta unidad escolar.

Municipio: Santa Cruz de Moya. Localidad: Las Rinconadas. Por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta en el Municipio de Santa Cruz de Moya, localidad de Santa Cruz de Moya. Se rectifica la mencionada Orden, en el sentido de ser Municipio de Santa Cruz de Moya, localidad de Las Rinconadas.

Municipio: Tresjuncos. Localidad: Tresjuncos. Por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) se suprime una unidad escolar de niños y transformaba en mixta la de niñas. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que el Centro quedará con una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación preescolar.

Provincia de León

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Ardoncino. Por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», de Armunia (León), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Benuncias. Por Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) se suprime la unidad escolar de niñas. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», de Armunia (León), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Coloma de Somoza. Localidad: Santa Coloma de Somoza. Por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) se suprime la Escuela mixta. Se hace constar que queda sin efecto la mencionada supresión por ser necesario su funcionamiento.

Municipio: Santovenia de la Valdovina. Localidad: Villanueva del Carnero. Por Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la profesora titular de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», de Armunia (León), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Se anula la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), que autorizó la habilitación de un aula para niñas en el Colegio Nacional «Madrid Manila», con domicilio en calle República Argentina, sin número, quedando firme la creación de la unidad escolar de niñas, creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), quedando el Centro con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y una plaza de Maestra diplomada en Educación Física.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Se rectifica la Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), en el sentido de que donde decía Dirección con curso, debe decir: Dirección con función docente.

Provincia de Málaga

Municipio: Frigiliana. Localidad: Frigiliana. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), en el sentido de que donde decía: Dirección sin curso, debe decir: Dirección con curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), en el sentido de que donde decía: Dirección con curso, debe decir: Dirección sin curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Fontaciera. Se amplía la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), reconociendo al Maestro titular de la unidad escolar suprimida en dicha Orden el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», de Gijón-Roces, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gijón. Localidad: Peñaferruz. Se amplía la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), reconociendo al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», de Gijón-Roces, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gijón. Localidad: Ruedes. Se amplía la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), reconociendo al Maestro titular de la unidad escolar suprimida en dicha Orden el derecho que le corresponda a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», de Gijón-Roces, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

8503

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de septiembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se mencionan, en las ramas y profesiones que se indican.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1975, páginas 21802 a 21809, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al consignarse en el anexo de la misma como titular en el Centro «El Vedat», de Torrente (Valencia), a don José María Cervera González, procede su rectificación en el sentido de que la titularidad corresponde a: «Fomento de Centros de Enseñanza».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8504

ORDEN de 24 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 231/74, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 231/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1970, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Madrid con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en el recurso número doscientos treinta y uno/mil novecientos setenta y cuatro, de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente por ser conforme a derecho, sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.